

ma económico 422.1 «Educación infantil y primaria». (Expte. 444 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 422.3 «Educación Especial» el puesto de trabajo de personal funcionario nº R.P.T. 18001, A.T.S. de Atención Especializada, Grupo B, Nivel 18, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 422.1 «Educación infantil y primaria». (Expte. 443 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 421.1 «Servicios Generales (Educación y Ciencia)» el puesto de trabajo de personal funcionario nº R.P.T.18002, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 451 / 2002)

Se dotan dentro del Programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» los puestos de trabajo de personal laboral nº R.P.T. 18003, 18004, 18006, 18007, 18008, 18009, 18010, 18011, 18012, 18015, 18016, 18024, 18025, 18027, 18029, 18034, 18036 P.E.S.D., Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, y nº R.P.T. 18013, 18014, 18020, 18017, 18026, 18030, 18035, 18037, 18039 P.S. A., Grupo E, Nivel 14, C. Específico A, Nº R.P.T.18038, Oficial 2ª Ayudante de cocina, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A, y Nº R.P.T. 18040, Oficial 1ª Oficios Varios, Grupo D, Nivel 16 y C. Específico A, financiándose con cargo al crédito en la Ficha A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico (Exptes. 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 431, 432, 433, 428, 429, 430, 435, 436, 434, 437, 441, 442, 438, 439, 440, 416 y 415 / 2002)

Se dotan dentro del Programa económico 422.4 «Enseñanzas artísticas» los puestos de trabajo de personal laboral, nº R.P.T. 18005, 18018, 18028 P.E.S.D., Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, nº R.P.T. 18019, Peón, Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 456, 457, 459 y 458 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 422.4 «Enseñanzas artísticas» el puesto de trabajo de personal laboral Nº R.P.T. 18031. P.S. A., Grupo E, Nivel 14, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en las fichas A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» del Programa 422.4 y del programa 422.1 y la Seguridad Social con el Concepto 160 de los programas 422.4 y 422.1. (Expte. 460/2002)

Se dotan dentro del Programa económico 422.1 «Educación Infantil y Primaria» los puestos de trabajo de personal laboral nº R.P.T. 18021, 18022 y 18023, Oficial 2ª Ayudante de Cocina, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A y nº R.P.T. 18032, 18033 y 18063, P.E.S.D., Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico (Exptes. 446, 445, 447, 449, 448 y 450 / 2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2782 ORDEN de 30 de agosto de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

—Se crean once puestos de trabajo de personal laboral de Técnico/a en Jardín de infancia con los nº de R.P.T. especificados y adscritos a los siguientes centros: Guardería Infantil «Aragón» (Zaragoza) nº R.P.T. 18068; Guardería Infantil «Inmaculada Concepción» (Zaragoza) nº R.P.T. 18069; Guardería Infantil «Monsalud» (Zaragoza) nº R.P.T. 18070; Guardería Infantil «Nuestra Señora del Pilar» (Zaragoza) nº R.P.T. 18071; Guardería Infantil «Nuestra Sra. del Carmen» (Calatayud) nº R.P.T. 18072; Guardería Infantil «Virgen de la Oliva» (Ejea de los Caballeros) nº R.P.T. 18073; Guardería Infantil «San Antonio de Padua» (Gallur) nº R.P.T. 18074; Guardería Infantil «Santo Angel Custodio» (Alcañiz) nº R.P.T. 18075; Guardería Infantil «San Lorenzo» (Huesca) nº R.P.T. 18076; Guardería Infantil «La Paz» (Barbastro) nº R.P.T. 18077 y Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Alegría» (Monzón) nº R.P.T. 18078 con los requisitos y características detallados a continuación:

Denominación: Técnico/a en Jardín de Infancia

Nivel: 16

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: E

Grupo: C

Categoría profesional: Técnico/a en Jardín de Infancia

Titulación académica: Formación Profesional de 2º grado

Formación específica: Especialidad en jardín de infancia o educación infantil

Características: Las establecidas por convenio

Observaciones: Tiempo parcial

Situación del puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, en los siguientes términos:

Se dotan dentro del Programa económico 422.1 «Educación Infantil y Primaria» los puestos de trabajo de personal laboral nº R.P.T. 18068, 18069, 18070, 18071, 18072, 18073, 18074, 18075, 18076, 18077 y 18078, Técnico en Jardín de Infancia,

Grupo C, Nivel 16, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.3 «Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Exptes. 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525 y 526/2002).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de agosto de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2783 *ORDEN de 1 de septiembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Cultura y Turismo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal por amortización de un puesto de Personal Especializado de Servicios Domésticos en el Archivo Histórico Provincial, con efectos de la jubilación de su titular y la creación de un puesto de Personal de Servicios Auxiliares en el mismo centro.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar, con efectos de 24 de septiembre de 2002, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral adscrito al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 18080

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares

Nivel: 14

Complemento Específico: B

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares

Titulación académica: Certificado de estudios primarios / Certificado de escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Puesto nº R.P.T. 9679, Personal Especializado de Servicios Domésticos, adscrito al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, se amortiza.

Segundo.—Aprobar, con efectos de 24 de septiembre de 2002, la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Cultura y Turismo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 452.1L005E, correspondiente al puesto nº R.P.T. 9679, Personal Especializado de Servicios Domésticos, se amortiza y con el crédito liberado se dota puesto de nueva creación nº R.P.T. 18080, Personal de Servicios Auxiliares. El sobrante en retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Reclassificaciones y otras incidencias y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 452.1 «Archivos y Museos». (Expte. 530/2002).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de septiembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

2784 *DECRETO 309/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

En el año 1982, el Consejo de las Comunidades Europeas aprobó la Directiva 82/501/CEE, de 24 de junio, relativa a los riesgos de accidentes graves en determinadas actividades industriales que fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico en el Real Decreto 886 / 1988, de 15 de julio, sobre prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales.

Posteriormente, el Real Decreto 952/1990, de 29 de junio, por el que se modifican los Anexos y se amplían algunos artículos del R.D. 886/88, traspuso a la normativa legal las modificaciones que introdujeron las Directivas 87/216/CEE y 88/610/CEE.

Del análisis de los accidentes mayores ocurridos en la Unión Europea durante los años de vigencia de esta reglamentación, se ha derivado la necesidad de realizar una revisión completa de las Directivas anteriores, que condujo a la aprobación de la Directiva 96/82/CE, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Esta Directiva, que tiene como objetivo la obtención de un alto nivel de protección para las personas, los bienes y el medio ambiente ante accidentes graves, incorpora entre otras novedades un único sistema para determinar su ámbito de aplicación, la elaboración por parte del industrial de una política de prevención de accidentes graves y un sistema de gestión de la seguridad y por primera vez, incluye como una categoría de sustancias a considerar a las peligrosas para el medio ambiente.

Asimismo, la Directiva introduce algunas novedades que suponen nuevos requerimientos para las Autoridades Competentes de los países miembros, tales como la necesidad de tener en cuenta en la planificación urbanística, la ubicación de las instalaciones que resulten cubiertas por la reglamentación que se genere en cada país, determinar la posibilidad de que un determinado accidente genere un efecto dominó debido a su ubicación y proximidad a otros establecimientos y la evalua-